



# CÓDIGO ÉTICO

## 1. Definición

El Código Ético es el documento que recoge los valores que inspiran a nuestra cooperativa en el desarrollo de su misión y las pautas de comportamiento que seguimos para la consecución de sus objetivos.

## 2. Ámbito de aplicación

El Código Ético debe inspirar el comportamiento de todas las personas de nuestra organización (socias y socios, Consejo Rector, Gerencia, Equipo Técnico y grupos locales) y de nuestras principales aliadas en el desarrollo de nuestro negocio.

## 3. Valores y pautas de conducta

Som Energía se ha propuesto construir un modelo 100% renovable, equitativo, distribuido y eficiente, en manos de la ciudadanía, promovido desde la participación y la transparencia. Además, quiere ser una herramienta activa de la transición de modelo energético, con capacidad de generar impacto social y económico.

Para conseguir su objetivo, opera sobre los siguientes **valores**:

- 1) **SOSTENIBILIDAD** medioambiental, pero también social y económica. Nuestra producción eléctrica proviene de fuentes renovables y nuestra energía comercializada está certificada como 100% renovable, pero aspiramos también a trasladar el mensaje de la necesaria minimización tanto del uso como de la producción energética.
- 2) **COOPERATIVISMO**. Entendemos nuestra forma de operar desde la autogestión, la responsabilidad, la democracia, la igualdad y la solidaridad, por lo que gestionamos nuestra organización de forma democrática entre todos los socios y socias, que cuentan con igualdad de derechos, deberes y oportunidades, y tienen una participación activa en la toma de decisiones.
- 3) **EQUIDAD**. Abogamos por un modelo social cercano, humano, que no deje a nadie fuera, que sea justo con todas las personas. Un modelo que, además, ofrezca a las personas, independientemente de su género, identidad sexual, edad, raza, color, nacionalidad, clase social, idioma o religión, las mismas oportunidades, el mismo respeto, el mismo trato, garantizando sus derechos, las mismas oportunidades de trabajo y promoción, la accesibilidad a la educación y el uso de los bienes y servicios de la comunidad que garantice un trato equitativo de realidades diversas.
- 4) **FORMACIÓN**. La complejidad del sector en el que operamos y la de nuestra naturaleza cooperativa nos obligan a asegurar una formación continua a las personas que forman parte



de Som Energía, que asegure que cuentan con las habilidades necesarias para cumplir con sus responsabilidades, para opinar y decidir, y para actuar de forma eficaz.

Del mismo modo, Som Energía entiende que, para conseguir su objetivo, las **personas integrantes de la organización** y los **aliados en el desarrollo de nuestro negocio** debemos adoptar las siguientes **pautas de conducta**:

- 1) **CONFIANZA.** Creemos en una forma de trabajo cercana, fluida y basada en la confianza entre equipos y personas (ya sea entre el Equipo Técnico y el Consejo Rector, entre el Equipo Técnico y los grupos locales y, en general, entre áreas y entre todas las personas que forman Som Energía). Esta forma de trabajar permite que cada persona desarrolle su trabajo en la confianza de estar siguiendo siempre las directrices de la base social y las líneas estratégicas desplegadas por el Consejo Rector, que supervisa y controla al Equipo Técnico.
- 2) **PARTICIPACIÓN.** Queremos personas informadas, formadas y que decidan sobre el desarrollo del modelo energético. Esperamos una participación real de todas las personas socias de la cooperativa, que facilite y nutra nuestra actividad, la proyecte y permita aprovechar el potencial de nuestra base social para poder tener un mayor impacto en el cambio de modelo energético que propugnamos.
- 3) **RESPECTO.** Somos una comunidad diversa que compartimos proyecto y espacios, y lo hacemos sobre la base del respeto mutuo entre todas las personas que confluyen en Som Energía, es decir, del trato considerado y tolerante que permite unas relaciones e interacciones armoniosas, en beneficio de todas las personas y de nuestro proyecto común. No toleramos ningún tipo de discriminación, ni ninguna forma de acoso, en particular el sexual, y esperamos de nuestra comunidad una respuesta firme ante estas conductas, si se observaran alguna vez.
- 4) **CONTRA LA CORRUPCIÓN, TOLERANCIA CERO E INTEGRIDAD.** Tenemos el convencimiento de que podemos conseguir nuestros objetivos con total honestidad, integridad, transparencia y cumplimiento de las normas. Y esperamos esta misma convicción de nuestras aliadas (entidades colaboradoras, socias de negocio, empresas proveedoras, etc.). No toleramos conductas, negocios, relaciones comerciales, ni la obtención de beneficios que consistan en o se obtengan mediante sobornos, extorsiones, pagos de facilitación, petición u ofrecimiento de favores y/o cualquier otra forma de corrupción. Fieles a nuestros valores, buscamos siempre negocios lícitos y que se gestionen de forma intachable.



## **4. Obligaciones de las personas socias, consejeras, gerentes, empleadas y colaboradoras**

En el ejercicio de sus responsabilidades, tareas, trabajos y en su actuación en nombre de y/o para Som Energía, nuestra base societaria, miembros del Consejo Rector, equipo de gerencia, plantilla laboral y personas colaboradoras, se obligan a:

- 1) Conocer los valores del Código Ético y adoptarlos.
- 2) Adecuar sus pautas de comportamiento a este Código Ético, las normativas que lo desarrollen y las leyes que puedan afectarlo.
- 3) No tolerar comportamientos que infrinjan el Código Ético, las normativas que lo desarrollen o leyes que lo afecten.
- 4) Consultar en caso de cualquier duda sobre el alcance del Código Ético y las normativas que lo desarrollen, o sobre cualquier conducta que observen y pueda contravenir tanto el Código Ético como las normativas o las leyes.
- 5) Alertar y/o denunciar comportamientos que infrinjan este Código Ético.

Las consultas, dudas, sugerencias y denuncias deberán dirigirse al Canal Ético de Som Energía.

## **5. Consecuencias del incumplimiento**

El incumplimiento de este Código Ético se considera muy grave en Som Energía y comportará las consecuencias previstas en nuestras políticas internas, tanto laborales como de relación con las entidades proveedoras y personas aliadas.

## **6. Desarrollo, difusión, revisión**

Este Código Ético se completará y desarrollará con las políticas y procedimientos que aseguren la implantación de estos valores en los procesos clave de Som Energía.

Su difusión se realizará, desde la Gerencia y con la colaboración de las áreas Laboral, Comunicación y Coordinación de Grupos Locales, y aquellas que se consideren necesarias, a todas las personas interesadas.

Será objeto de revisiones periódicas para actualizarlo, si procede.

## **7. Aprobación y modificaciones**

Este Código Ético fue aprobado por el Consejo Rector de Som Energía en su reunión de fecha **25 de abril de 2020**. En [este enlace](#) puedes leer la carta de presentación del Consejo Rector.